DIARIO DE BARCELONA.

Del domingo 27 de enero de 1822.

San Juan Crisóstomo obispo.

Las cuarenta horas están en la iglesia de S. Antonio Abad, de PP. de las Escuelas pias: se reserva á las cinco.

Sale el sol á las 7 h. 11 m.; y se pone á las 4 h. 49 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
25 11 noche.	7 grad. 3	28 p. 31. 6	O. sereno.
26 7 mañana.	6 4	28 3	id. nubes.
id. 2 tarde.	01	28 2 2	S. id.

PRUSIA.

Aquisgran 30 de diciembre.

Se estraña en Berlin el ver que varios periódicos alemanes muy acreditados, se empeñen en sostener que los prusianos no deben contar con la promesa solemne hecha por el gobierno de dar una nueva constitucion á la monarquía, siendo asi que es público y notorio haber nombrado S. M. una comision, encargada de redactar la carta constitucional, con el encargo de que se despache cuanto antes este negocio.— Los Sres. Ancillon y Weinicke serán los principales redactores de nuestra constitucion.

Se tienen noticias seguras de que las bases de la nueva organizacion serán las siguientes: Se establecerán *Estados particulares* en cada provincia, y tendremos una asamblea legislativa general, que se compondrá de dos cámaras. Los estados provinciales elegirán una parte de los individuos de la segunda cámara: el nombramiento de los de la primera pertenecerá al rey: pero no serán esclusivamente sacados de entre la nobleza, pues la intencion de S. M. al conferir esta dignidad, será recompensar los servicios hechos al estado, sea la que quiera la clase de sugetos que lo merezcan.

El ministro de negocios estrangeros de Berlin ha recibido pliegos de Petersburgo, en que le avisan la próxima salida del emperador Alejandro para el cuartel general del egército del conde de Wittgenstein. Habia habido nuevos movimientos militares en el Sur del imperio ruso, y se trataba de enviar á Viena á un célebre diplomático.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

A las Cortes.

Cuando circunstancias fatales han tenido sumergido á un pueblo por mucho tiempo en la desgracia; faltaria á su deber toda corporacion representativa dejando de manifestar con franqueza el estado de sus representados y los perjuicios que les acarrearia el establecimiento de cualquier impuesto que gravando sobre manera sus fortunas estubiese fundada la mayor parte de su percepcion en las mismas tristes ocurrencias que sembraron la desolacion y el llanto.

Doloroso es para el Ayuntamiento de Barcelona tener que recordar la copia de males que pesaron sobre los infelices habitantes de esta ciudad durante un largo periodo del año 21, pero no puede prescindir de hacerlo, para apoyar en ellos su convencimiento de que la exaccion del derecho del registro público por los meses que han mediado desde su sancion hasta fin del año citado, y forman precisamenee la época funebre de la epidemia, seria el gérmen fecundo de interminables litigios y disensiones y colmaria la infelicidad producida por un mal que ya pasó.

No entrará el Ayuntamiento en hacer las observaciones que podria, acerca la naturaleza de esta contribucion, demostrando los obstáculos que se presentan de golpe tanto para su establecimiento, como para su sucesiva marcha; La Diputacion provincial ha estendido sobre el particular hermosas ideas y convincentes razones, que hacen concebir la esperanza de un feliz resultado: Se limitará tan solo el ayuntamiento á su objeto.

Esterminada por fortuna la enfermedad cruel, á cuya violencia ha sucumbido una gran parte de estos habitantes, recobra Barcelona su antigua tranquilidad, y repone paso á paso las pérdidas considerables que ha sufrido, prometiéndose de la proteccion que empieza á recibir la industria española que serán secundadas sus empresas, y reparados por fin los perjuicios de un año desastroso y fatal; pero en medio de sus mas halagüeñas esperanzas, el decreto que nos ocupa, la tiene atemorizada, y casi le destruye los planes que está formando para su prosperidad. La muerte en los cinco ultimos meses del año 21 arrebataba indistintamente padres, hijos y esposos, los bienes muebles é inmuebles iban pasando de unas á otras manos, los contratos asi judiciales, como estrajuiciales la mayor parte quedaban de hecho resindidos, las disposiciones testamentarias por desgracia se acumulaban, de ahi nacieron el gran número de actos civiles en que está fundado el derecho de registro publico, de suerte que al par del sentimiento por la pérdida de los caros y amorosos objetos, crecian las cargas y se gravaban los bienes de los afligidos. El nuevo heredero que entró intranquilo en la posesion de su herencia, perdida su industria, entorpecido el giro de su comercio y agotados los fondos que se habia procurado con su trabajo y le sostubieron en aquellos calamitosos tiempos, mira casi con desprecio los bienes que le pertenecen al verse imposibilitado de satisfacer las cargas que le impone la nueva adquisicion.

Por do quiera que tienda la vista este Ayuntamiento, no vé mas que un monton de documentos públicos y por consiguiente un gran nú-

mero de derechos pertenecientes al registro ¿y será posible que se complazca la nacion española libre y llena de sentimientos constitucionales de justicia y beneficencia en ver que un pueblo que acaba de ser estenuado por una epidemia, y no ha pensado hasta ahora mas que en enjugar sus lágrimas, tenga que ocuparse con preferencia de poner en las arcas públicas sumas que no tiene, cuando parece que su primer desvelo debia ser quitar el orin de los resortes de aquellas máquinas y telares que se hallan todavia sin accion? ¿Cuantas serán las manos de herederos sucesivos por donde habran pasado los títulos de propiedades; cuantas por consiguiente las personas que estarian obligadas al pago del referido derecho, si la sabiduria de las Cortes teniendo en consideracion lo estraordinario de los sucesos, no accediese á la presente solicitud?

La ley obligatoria siempre á tenor de las circunstancias de los que deben obedecerla, no permite que unos habitantes sumidos en la desgracia, favorezcan sus fines en menoscabo de esta santa igualdad que habemos proclamado. Cuando los legisladores acordaron el derecho del registro público no podian prever que Barcelona desigualada por la desventura con el resto de España, diese un esceso fuera del cálculo prudencial que debió hacerse para cubrir en parte los gastos del Estado. El Ayuntamiento no añadirá ya mas reflexiones pues temeria hacer un agravio al saber de los padres de la patria, no puede empero prescindir de manifestar que los barceloneses son acrehedores á que se les deje cicatrizar las profundas llagas que les ha abierto la epidemia evitándose que la desgracia sea un motivo de mayores pagos; este cuerpo político trasladando á las Cortes estos sentimientos.

Rendidamente suplica: se sirvan declarar que no debe procederse á la exaccion del derecho del registro público por los actos civiles asi judiciales como estrajudiciales procedentes del tiempo de la epidemia y consecuentes á ella. Gracia que se promete del recto proceder de las Cortes.

Barcelona 24 de enero de 1822. = Ramon Maresch y Coli. = Josef Antonio Generés. = Juan de Milans y Duran. = Ignacio Gali. = El baron de Maldá. = Agustin Ortells y Pintó. = Francisco Renart y Arus. = El Marques de Llió. = Antonio Gironella. = Josef Costa. = Juan Sagarra. = Gabriel Atmeller. = Josef Valenti = Cayetano Galup. = Bruno Petrus. = Josef Santanach. = Francisco Tomas Ros, síndico. = Ramon Salvato, síndico. = Josef Elias, síndico. = Domingo Maria Vila, síndico. = *Francisco Altes*, vice-secretario.

Para que no queden las observaciones de su periódico de 16 del corriente que firma Antonio Grasot, con la autenticidad que otramente presentaria no contestando; me precisa hacerlo en desvanecimiento de aquellas, con las que pretende deslumbrar el echo acaecido en este portazgo. Consiste este que en la mañana del 11 del presente mes adelantado Grasot de 5 tartanas é yendo á pié como con golpe pensado, se paró frente del portazgo esperando á aquellas, y al querer yo cobrar los derechos á los conductores, fué él el primer contraventor á la ley, clamando imperiosamente que si fuese tartanero no pagaria hasta que nosotros compusiesemos la carretera; ¿que ridiculez cuando no es ello obligacion del arrendatario?

Reunidos los tartaneros, y negados á la sombra de Grasot al pago de los derechos con alboroto y escándalo de mucha gente le dije que me precisaria á echar mano de la fuerza concedida para estos casos conforme á las órdenes vijentes, lo que fué preciso mandando poner sobre las armas el corto ausilio de un cabo y un soldado de inválidos útiles mas que sexagenarios, de que haciendo burla Grasot, dijo descaradamente, que ni conocia autoridad, ni podiamos detenerle, constituyéndonos en la orilla de un encuentro grave con él y con los tartaneros, que á su sombra se hacian mas renitentes. ¿Y como clama Grasot cumplimiento de ley y Constitucion, cuando él es su verdadero infractor? Acuérdese del art. 292 de nuestro código, y no cacareará sobre detencion.

Insistiendo los renitentes con su campeon, no haciendo caso de las razones, de no ser de nuestra obligacion la composicion de la carretera, de haberlo á pesar de ello instado, y de hbaer llamado al Sr. alcalde de san Vicente, autoridad de este territorio, se marcharon sin quererle esperar, ni pagar, ofreciéndolo solo, y ridiculamente con la obligacion de darles recibo. Garantido yo en los derechos que me atribuye la escritura pública y de arriendo, me resolví á adelantarme y dar noticia de ello al Sr. alcalde 1.º de la ciudad de Mataró, que arreglándose á lo que previenen las órdenes, muy activo facilitó el ausilio de dos milicianos y un alguacil, por los que detenidos los tartaneros y Grasot, conducidos ante el dicho Sr. alcalde, penetrado este por sus confesiones, de que eran todos reos no menos por la contravencion á la ley sobre el pago, que por la resistencia y alboroto, reconviniéndoles muy suavemente por su falta, dispuso que pagasen los tartaneros, como pagaron, el impuesto señalado, y una peseta cada uno, no en calidad de multa como lo dice Grasot, sino en justa recompensa del trabajo de los milicianos y alguacil, á los que repartió dicho Sr. alcalde las 5 pesetas á presencia de todos nosotros con la delicadeza que le es propia.

Este es el hecho de la verdad, el mismo que en lugar de haber inclinado á Grasot á salir á la palestra voluntariamente como si hubiese capitaneado una accion marcial, le habia de causar rubor solamente al discurrir que fué el principal móvil de la contravencion á la ley, de una resistencia injusta, y de unos principios de alboroto, á que se ocurrió con prudencia y lentitud sin que yo á quien llama el bendito administrador, ó con sátira, ó con la crasitud de ignorancia que demuestran sus hechos, ó con el acaloramiento acreditado, sea ni pretenda ser mas que un socio del arrendatario encargado de su administracion, y que al abrigo de la ley y de la razon no quiere mas que la conservacion de sus derechos, y resistir á la violacion de los contratos mas solemnes con el Gobierno. Bastando lo dicho para que el público se instruya de los hechos criminosos de Grasot, y de su provocacion temeraria y anti-política con la insercion de su papel en su diario de V.; espero que continuará esta contestacion.

Portazgo de Caldetas vulgarmente de las Animas 21 de enero de 1822.

Josef Colomer.

Suscripcion 2.ª

Siguen las cantidades que se han recojido en estas casas Consistoriales

en el dia 26 de enero de 1822, para atender á los gastos de sanidad, beneficencia y seguridad pública que cubre el Escmo. Ayuntamiento constitucional.

Nombres.	*Cantidades.*
	Rs. vn. mrs.
Suma anterior.....	287441 28
De los vecinos de la villa de Berga, por disposicion del alcalde 1.ª constitucional, y por manos de Francisco Dalmau.....	488
	287929 28

Se continuará.

AVISOS AL PÚBLICO.

Presentándose en la secretaria de la comandancia general los sugetos que á continuacion se espresan se les entregarán documentos que les pertenecen: D. Josef Gomez, capitan que fué del regimiento Dragones del Rey, D. Pedro Lajera, capitan agregado al E. M. de esta plaza D. Miguel Darder, subteniente disperso, Josef Masons, individuo que fué del primer regimiento de Artillería, D.ª Josefa Curtoy y Ribera y D.ª Maria de África Porta.

No habiéndose presentado postura admisible para el remate que debia verificarse al medio dia del 25 del corriente de la subasta para la estraccion de un millon de quintales de arena de la playa de este puerto, en los términos que se dijo en los avisos anteriores y constan en las condiciones de la taba que está de manifiesto en la secretaria del Escmo. Ayuntamiento; la comision de salubridad pública ha acordado prorogar el término del remate hasta el lunes próximo á las 12 del dia, en cuya hora se rematará á favor del mas beneficioso postor, si la proposicion es admisible, y se advierte á los licitadores que se admitirán indistintamente proposiciones para trasportar la arena y fango al glasis del baluarte de D. Cárlos, segun se espresa en la segunda de las condiciones de la taba, ó para estraerla á legua y media de distancia mar en fuera, para lo cual se hizo alguna proposicion. Barcelona 26 de enero de 1822. = De acuerdo de la comision y por indisposición del secretario. = Francisco Subirachs.

Prefijado el dia 28 del actual para el ultimo remate del medio diezmo de la casa de campo con sus tierras y corral sita en el término de Viladecans y partida llamada la Africa de pertenencia, del suprimido monasterio de Escala-Dei, se participa al público que se celebrará en las casas Consistoriales de 12 á 1 de dicho dia.

El consulado nacional de comercio ha señalado el lunes próximo 28 del corriente á las 4 de la tarde para junta, en la sala del tribunal de los acreedores D. Narciso Ros y Serra, á cuyo fin se avisa á los interesados para la conveniente concurrencia.

Se avisa de nuevo á los Sres. oficiales agregados al E. M. de esta plaza, que tengan alcanzes de sus haberes del año 1817, acudan por si ó por sus apoderados, y lejítimos herederos de los que hubiesen fallecido á casa el habilitado de dicho año á recojer las respectivas cer-

tificaciones contra el crédito público libradas por la contaduría de ejército, trayendo al efecto los ajustes que dicho habilitado les firmó, y efectuándolo de 9 á 12 por la mañana en los dias que no sean festivos.

Por disposicion del Sr. Administrador del nacional monte-pio de Ntra. Sra. de la Esperanza, se abrirá este, mañana dia 28 del corriente para recibir los desempeños de los que hayan concluido el plazo: y se previene á estos que no verificándolo se pasará á la venta en almoneda pública de las prendas empeñadas.

Carlos Mondori y Gonzalez, profesor de lenguas estrangeras, tiene el honor de avisar al público, que el dia 15, del que rije, principiará los cursos de lenguas Francesa y Alemana, siguiendo el método adaptado en los anteriores, con el que ha producido discípulos bien instruidos. La esperiencia que ha adquirido en la profesion de maestro de estos idiomas, que está ejerciendo muchos años ha, le ha dado suficientes nociones para vencer las dificultades naturales, ó de opinion que pueden tener los sugetos que le honrasen con su confianza. Los señores que desean estudiar uno de estos idiomas, podrán conferirse con el mismo, en su habitacion, calle den Guardia núm. 63, piso 3.º á la derecha.

Habiendose hallado entre los bienes que dejó Melchor Didié, pintor, vecino de la Barceloneta, varios barriles de carne salada, se avisa por medio de este periódico que dentro diez dias acudan los sugetos que pretendan tener interes en los mismos al despacho del escribano D. Josef Marzola y Prats, en la calle mas baja de San Pedro, núm. 24, para tomar la resolucion que corresponde, supuesto que están en estado de perderse: advirtiendo que en caso de no comparecer se procederá juicialmente á las diligencias que sean necesarias.

El Gobierno ha resuelto dar hoy bayle público de máscara á beneficio de los pobres de la Casa nacional de Caridad, en las casas de D. Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto: se empezará á las siete de la noche, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada una peseta por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Embarcaciones venidas al puerto en el dia de ayer.

Españoles.

De Cullera y Tarragona en 5 dias, el laud Vírgen de Misericordia, de 11½ toneladas, su patron Josef Antonio Subirats, con naranjas de su cuenta. = De Almuñecar y Tarragona en 13 dias, el laud S. Antonio, de 10 toneladas, su patron Pablo Sensat, con aceite, higos, anchova y algodon á varios. = De Burriana en 2 dias, el laud Vírgen de los Dolores, de 15 toneladas, su patron Vicente Tichall, con algarrobas de su cuenta. = De Cullera en 3 dias, el laud Vírgen de Lidon, de 20 toneladas, su patron Salvador Selles, con naranjas, limones y arroz de su cuenta. = De Valencia y Tarragona en 5 dias, el laud S. Antonio, de 21 toneladas, su patron Bautista Cister, con arroz á varios. = De Vinaroz en 3 dias, el laud Jesus Nazareno, de 17½ toneladas, su patron Bautista Duran, con algarrobas y alquitran de su cuenta. = De Burriana en 3 dias, el laud Vírgen de la Merced, de 19 toneladas, su patron Josef Manuel Ribera, con algarrobas de su cuenta. = De la Higuerita, Denia, Valencia, Denia y Tarragona en 36 dias, el místico Vírgen de los Dolores, de 65 toneladas, su pa-

tron Juan Sanchez, con sardina á varios. = Tres laudes de Tortosa con mahiz, alquitran, habones, sosa, rubia y aceite. = Dos de Vilanova con vino y lastre. = Uno de Torredembarra con vino. = Dos de Lloret con carbon y leña. = Uno de Calella con leña. = Dos de Cadaques con vino, vinagre, cardenillo y ceniza. = Uno de Mataró con varios efectos para Cadiz. = Dos de Areñs con vidriado, leña y carbon. = Uno de Palamós con trigo. = Cuatro de Malgrat con carbon. = Dos de S. Feliu con carbon y taponcs de corcho. = Y dos de Sitjes con vino.

Fiestas. Hoy domingo dia 27, la venerable é ilustre Congregacion de Jesus, Maria y Josef y sagrado Corazon de Jesus, en la iglesia del santo Hospital, á las 5 de la tarde tendrá su funcion de todos los cuartos domingos de cada mes, estando de manifiesto el Santísimo Sacramento, y predicará el M. Rdo. D. Francisco de Asis Ferrer, presbítero y pasionero de la parroquial iglesia de S. Jaime, reservando finalmente á su Divina Magestad.

Hoy domingo la pia union del rosario de la iglesia parroquial del Pino de esta ciudad, por ser el último dia del devoto novenario que en dicha iglesia se celebra en alivio de las santas almas del purgatorio, se ha encargado dicha union de los piadosos sufragios de este dia, y por la mañana despues de los divinos oficios hará la oracion fúnebre el Rdo. Dr. D. Josef Riera, presbítero, beneficiado, y catedrático del colegio Tridentino: se espera de los fieles que asistirán á reunir sus oraciones en favor de las santas almas.

Hoy domingo en la parroquial iglesia de S. Justo y S. Pastor, se celebra la funcion de Minerva: á las 10 habrá oficio con sermon, y al fin procesion.

Los individuos de la hermandad del glorioso patriarca S. Josef, fundada en su iglesia de PP. Carmelitas descalzos, tendrán hoy dia 27, con exposicion de la Divina Magestad, sus acostumbrados mensuales ejercicios que principiarán á las 10½.

Avisos. El cirujano de la calle Condal, núm. 35, entrando por la parte de Junqueras, informara de un sugeto que desearia ocuparse en alguna casa de esta ciudad para enseñar de tocar el piano á un precio cómodo.

Ignorándose el paradero de D. Simon Almirall, de este comercio, se le agradecerá se sirva avisarlo en la oficina de este periódico, para poder comunicarle un asunto que le interesa.

D. Luis Ponti, en el consulado general de Cerdeña, tiene una carta procedente del Piamonte para D. Juan Squazzino, el que podrá presentársele á recojerla.

Habiendo fallecido del contagio el capitan D. Juan Rodriguez y nombrado en tutores y curadores de sus hijos á D. Francisco Munné y á D. Josef María Gaffas, habilitado de Fernando VII, se suplica á este tenga la bondad de pasar una noticia de su residencia ó habitacion al cura párroco de Santa Maria, para en vista de la voluntad del testador poderse acordar lo conveniente.

El que tenga para vender un caballo jóven de siete palmos y medio á ocho, bueno para montar, y no defectuoso, sírvase avisarlo a Manuel Carbonell, dorador, que vive en la calle den Corominas, al lado del convento de PP. Dominicos.

Josef Aloñá se servirá presentarse al sacristan de la Sta. iglesia Catedral de esta ciudad, quien tiene que comunicarle un asunto que le interesa.

Venta. En casa de Tomas Pedris, que vive cerca la plaza de los Arrieros, se venden garbanzos de Madrid, que se pueden cocer sin necesidad de ponerlos en remojo: advirtiéndose que los hay de á 16 y de á 12 pesetas la arroba.

Retorno. En el meson de Manresa hay una galera de cuatro ruedas de retorno para Lérida y su carrerra.

Sirvientes. Para un hombre solo se desea una muger de 30 á 40 años, que esté vestida de buen porte, y que sepa bien guisar, y mejor si sabe algo de repostería, ó bien un criado de iguales circunstancias: el que se halle con esta disposicion se presentará, si gusta, en la oficina de este periódico, que le darán razon del sugeto que lo necesita.

Dos señores solteros necesitan una muger de edad regular que sepa todos los quehaceres de una casa: darán razon en la calle den Bot, número 10 casa Comas.

Nodrizas. Francisca Rodríguez, que vive en la calle de los Tallers, núm. 6, último piso, desea encontrar criatura para criar, y tiene la leche de tres meses.

Quien necesite una ama que tiene la leche de cuatro meses, acuda al sillero de la calle Ancha, al lado de la de Larrard.

El que necesite una ama que tiene la leche de tres meses y desea criar en casa de los padres de la criatura ó bien sea fuera de la ciudad, acuda á la calle del Conde del Asalto, núm. 6, segundo piso, donde informarán de ella.

Una muger de 30 años de edad, recien parida, desea criatura para criar en su casa: dará razon de ella Vicente Mestre, en casa de Piferrer.

En la calle de las Molas, entresuelos de la casa núm. 11, informarán de una muger de 30 años de edad, y leche de trece meses, que desea criar en casa de los padres de la criatura, y al mismo tiempo hacer los quehaceres de la casa. En los mismos entresuelos informarán de quien necesita una ama para acabar de criar un niño de un año.

El memorialista que tiene su barraca al lado de las mesas del tabaco en la Bocaría, informará de una ama viuda que tiene la leche de un año, y desea criar en casa de los padres de la criatura ó en la suya propia.

En el Call, núm. 2, tercer piso, informarán de una ama viuda que desea criar en casa de los padres de la criatura.

Una muger de 23 años de edad que tene la leche de 15 dias, desea criatura para criar en su propia casa: darán razon de ella en la calle de los Tallers, núm. 26, escalerilla llamada den Savé, tercer piso.

El que necesite una ama que tiene la leche de dos meses, acuda á la calle del Olm, en la fábrica de la Botera.

Una ama de 30 años de edad que tiene la leche de un año desea criatura para criar en su casa: darán razon de ella frente de S. Agustin viejo, casa nueva, tercer piso.

Se necesita una ama de los pueblos circunvecinos para una criatura recien nacida: informarán en casa Bruguera, calle Nueva de S. Francisco.

Teatro. Hoy ejecutará la compañía española la misma tragedia de ayer, baile y un divertido sainete. A las cuatro.

Y á las siete la italiana la opera en dos actos la *Rappresaglia.*

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.